



Siendo las 10 horas del día 5 de septiembre de 2025, se reúne, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, el Pleno de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

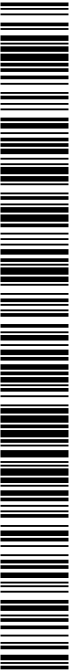
Presidente:

Diputados:

D. Jesús Manuel Alonso Jiménez (P.S.O.E.)
D. Eduardo Álvarez García (VOX)
D. Iván Andrés Aparicio (P.P.)
D^a. Luisa Belén Antón Antón (P.S.O.E.)
D. Jesús María Cedazo Mínguez (P.S.O.E.)
D. Juan José Delgado Soto (P.S.O.E.)
D. Jesús Elvira Martín (P.P.)
D. Sergio Frías Pérez (P.P.)
D. Daniel García Martínez (P.P.)
D. José Javier Gómez Pardo (P.S.O.E.)
D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde (P.P.)
D^a. Pilar Hernández Asensio (P.S.O.E.)
D. Elia Jiménez Hernández (P.P.)
D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)
D. Carlos Llorente de Miguel (P.S.O.E.)
D. Carlos Martínez Mínguez (P.S.O.E.)
D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)
D. José Peñalba Sanz (P.S.O.E.)
D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)
D^a. Esther Pérez Pérez (P.S.O.E.)
D^a. Laura Prieto Arribas (P.P.)
D. Enrique Rubio Romero (P.P.)
D. Juan Ramón Soria Marina (P.P.)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsonria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA		
2025 - 9		
LIBRO	01/10/2025	
Libro de actas de Pleno		
 Q0067662621c117da307e90860a0c2b9		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA		
<u>Interventora:</u> D^a. Miriam Pérez Peraita <u>Secretario:</u> D. Mariano A. Aranda Gracia Excusa su asistencia el diputado Sr. Yubero Lafuente. ORDEN DEL DIA Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. Punto 2º Resoluciones dictadas por la Presidencia y Vicepresidencias, del 29 de julio al 31 de agosto de 2025. Punto 3º Modificación obra núm. 24 Plan Diputación 2024-2025.- Ayuntamiento de Almajano. Punto 4º Bases Convocatoria Planes Provinciales 2026-2027. Punto 5º Mociones de urgencia. Punto 6º Ruegos y preguntas. Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <u>1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.</u> No habiéndose formulado ninguna observación por los Sres. Diputados presentes, se aprobó, por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión ordinaria de 1 de agosto de 2025. https://soria.seneca.tv/watch?id=ZjY1ZWVjMGEtNGRmMS00MmQ3LTkyNWMTY2NkNDA4NWl2NjI5&start=23 <u>2.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS, DEL 29 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025.</u> La Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y por las Vicepresidencias 1ª y 2ª del 29 de julio al 31 de agosto de 2025 (Del núm. 3.906 al 4.289 ambos incluidos). https://soria.seneca.tv/watch?id=ZjY1ZWVjMGEtNGRmMS00MmQ3LTkyNWMTY2NkNDA4NWl2NjI5&start=38		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA	
2025 - 9	01/10/2025
LIBRO	
Libro de actas de Pleno	

00067662621c1170a307e9060a0c209

3.- MODIFICACIÓN OBRA NÚM. 24 PLAN DIPUTACIÓN 2024-2025.- AYUNTAMIENTO DE ALMAJANO.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales de fecha 5 de agosto de 2025, que dice:

“El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 4 de abril de 2025, acordó aprobar definitivamente el Plan Diputación 2025-2026, que fue publicado en el B.O.P. nº 42 del 11 de abril de 2025 y en la página web de Diputación.

De acuerdo con la base 7.2 del Plan Diputación 2025-2026: “Una vez aprobado definitivamente el Plan, el cambio en las obras aprobadas se concederán únicamente cuando la Entidad Local beneficiaria acredite la imposibilidad de su contratación por falta de licitadores, o en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y siempre que dicha modificación en la obra solicitada, no suponga una alteración en los plazos fijados en estas bases en cuanto a la ejecución y justificación de las obras, sin considerarse por tanto, causa justificada para conceder prórroga en los mismos. En cualquier caso, de autorizarse la modificación por darse las circunstancias excepcionales anteriores, no se podrá incrementar la aportación de la Diputación Provincial”.

Entre las obras aprobadas está incluida, con el **número 24**, la obra **REPARACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN CALLE PALOMAR, 5 (ALMAJANO)**, con el siguiente presupuesto y financiación:

Presupuesto **35.933,33 euros**
Financiación Diputación (60%) **21.560,00 euros**
Financiación Ayuntamiento (40%) **14.373,33 euros**

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Almajano el día 30 de julio de 2025, nº de registro 2025-15042 en la que expone:

"Que al hacer el proyecto de REPARACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN C/ PALOMAR, se ha comprobado que el inmueble tiene gravemente dañada la estructura y no es posible la rehabilitación siendo, por causa de fuerza mayor, procedente el derribo de la vivienda.

Por lo tanto, solicita de Diputación de Soria, por razones de fuerza mayor, el cambio de la obra N° 24 del Plan Diputación 2025-2026 REPARACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN C/ PALOMAR, 5 por la de DEMOLICIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN C/ PALOMAR, 5."

La Comisión por unanimidad, dictamina:

Primero.- Aceptar la modificación propuesta de la **obra 24 de Plan Diputación 2025-2026** por considerar que existe razones de fuerza mayor que justifican el cambio de objeto de la obra, pero manteniendo la financiación, quedando la obra de la siguiente manera:

Denominación: **DEMOLICIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN CALLE PALOMAR, 5 (ALMAJANO)**
Presupuesto **35.933,33 euros**
Financiación Diputación (60%) **21.560,00 euros**
Financiación Ayuntamiento (40%) **14.373,33 euros”.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA

2025 - 9

LIBRO

01/10/2025

Libro de actas de Pleno

00067662621c117da307e90650a0c2b9

<

ACTA		
2025 - 9	LIBRO	01/10/2025
Libro de actas de Pleno		
00067662621c1170a307e9060a0c209		
Se presentan un poco más tarde en el Pleno, pero los plazos son suficientes para que los ayuntamientos los puedan solicitar hasta el 31 de octubre de 2025, por lo tanto, creo que es un tiempo suficiente para que los Plenos de todos los ayuntamientos que quieran solicitar estas ayudas en esta convocatoria de Planes Provinciales lo puedan hacer en plazo. Es una convocatoria que va dirigida a todos los ayuntamientos de la provincia de Soria, a todas las Entidades Locales Menores, con la excepción de los cuatro barrios que pertenecen al Ayuntamiento de Soria y que son Las Casas, Oteruelos, Pedrajas y Toledillo. Recordamos que ya hace algún año los ayuntamientos de menos de 100 habitantes, lo mismo que las entidades locales menores de 100 habitantes, solamente pueden solicitar una obra cada dos años, por lo tanto, los que lo hicieron el año anterior no pueden hacerlo en esta convocatoria. Se sigue manteniendo la novedad que ya se incluyó hace algunos años, que aquellos ayuntamientos que quieran solicitar y adelantar el arreglo de una carretera que pueda afectar solamente a su ayuntamiento, a su municipio, lo pueden solicitar y adelantar el arreglo de esa carretera que les llegaría por su trámite normal cuando los técnicos lo decidan. Pero si es un ayuntamiento que tiene posibilidades económicas con una aportación del 20% pueden solicitar también dentro de la convocatoria de Planes Provinciales, el arreglo de esa carretera que afecte a su término municipal. Es la cofinanciación en la que menos aportan los ayuntamientos, es un 20%, porque el resto de cofinanciaciones en el caso del ciclo hidráulico se mantienen en el veintitrés por ciento, lo mismo que para los polígonos industriales, la sustitución de redes con pavimentación va al 30% de aportación municipal. En el 40% tenemos obras de cementerios, de alumbrado público y de pavimentaciones y rehabilitación de edificios municipales destinados a viviendas de alquiler. Y en el 50% tenemos las casas consistoriales, los centros socioculturales, las instalaciones deportivas y otras obras y equipamientos. Lo mismo que el acondicionamiento de caminos rurales que también se pueden solicitar a través de los Planes Provinciales, aunque hacemos convocatorias específicas para arreglos de caminos. Se introdujo una novedad en los últimos ejercicios, en la que en aquellas obras que afecten a bienes de interés cultural, la aportación municipal se verá reducida en un 10%. Se mantienen los criterios socioeconómicos y territoriales para la distribución de las inversiones programadas para los ayuntamientos, en este caso, se mantiene esa aportación mínima de 8.000 € por ayuntamiento, más una cantidad variable que es de 3.000 € que va en función de los núcleos de población que pertenecen a ese ayuntamiento, excluidas las entidades locales menores que pidan planes por su cuenta. A esto hay que aumentarles los 35 € por habitante, cifra que también se vio incrementada no hace mucho, de cada municipio que le corresponden como cantidad mínima y que va a incrementar a los 8.000 € de los ayuntamientos y los 3.000 € de los núcleos de población que pertenecen a ese ayuntamiento. Los ayuntamientos y entidades locales menores de menos de 100 habitantes solamente pueden pedir cada dos años, y la obra mínima se ha fijado en 15.000 €, que yo creo que es una obra que, excepto para aquellos ayuntamientos que tengan verdaderas		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA		
2025 - 9	LIBRO	01/10/2025
Libro de actas de Pleno		
00067662921c117da307e90650a0c2b9 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsonria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA		
dificultades económicas, es una obra mínima para acometer, porque las de 15.000 € serían para ayuntamientos de 100 habitantes. Una obra mínima de 15.000 € para dos años nos parece que ya es una cantidad mínima, lo suficientemente importante para no modificarla. Se mantiene, lógicamente, que aquel dinero que vea incrementado los ayuntamientos, como consecuencia de los barrios que pertenezcan, las inversiones tienen que ir dirigidas a uno o varios núcleos de población que pertenezcan al ayuntamiento, no pudiendo ejecutar las obras que corresponden a estas inversiones por este concepto en el ayuntamiento, sino en los barrios. En cuanto a la contratación y la ejecución de las obras se vienen manteniendo también las mismas fechas. Se mantiene la obligatoriedad para que los ayuntamientos tengan que contratar obligatoriamente aquellas obras que no superen los 40.000 €, más IVA. Los plazos para la adjudicación, el plazo máximo para acreditar que la obra está adjudicada será el uno de diciembre del año dos mil veintiséis. El plazo para la ejecución de esas obras será el 1 de octubre del 2027 y la justificación de la obra será como fecha tope el 1 de noviembre del 2027. Conviene recordar que aquellas obras de mayor cuantía de 40.000 € que se puedan delegar la contratación en la Diputación Provincial, las entidades que así lo deleguen, deberán presentar antes del 1 de agosto del 2026 una copia del proyecto técnico redactado y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la Diputación. Los técnicos de la Diputación supervisarán el proyecto y el Ayuntamiento deberá remitir a la misma, también la documentación para poder iniciar el expediente de contratación de la obra antes del 1 de octubre del año 2026, con toda la documentación que se les exige que es: la certificación del proyecto aprobado, el acta de replanteo, el compromiso de aportación de la parte que le corresponde al Ayuntamiento, autorización para que la Diputación, en caso necesario, pueda compensar la deuda resultante como consecuencia de esa obra, el certificado de disponibilidad de los terrenos y la propuesta de nombramiento de técnico director de la obra. Hay una serie de especialidades que ya vienen recogándose también en las bases de otros años, en concreto para las obras de alumbrado público que se detallan también en el apartado 8.3, y las especialidades para las obras hidráulicas. Y aquí sí me gustaría resaltar, porque a veces no se tiene en cuenta, pero es un punto que ya viene recogido en las Bases de Planes Provinciales y que a lo mejor este año está más de actualidad, pero que ya hace años que nosotros lo hemos incluido, y es que para las obras hidráulicas, en todas las obras de sustitución de redes de abastecimiento y ampliación de las mismas será obligatorio instalar hidrantes homologados para la carga de vehículos de protección contra incendios, exigiéndose la instalación de al menos un hidrante cada 500 metros, independientemente de lo establecido en la normativa específica para cada tipología de edificio o que se justifique la existencia del mismo para no instalarlo en las obras de abastecimiento. Es obligatorio tener hidrantes en las obras del ciclo hidráulico para extinción de incendios cada 500 metros. Es obligatorio en todas esas obras. Es importantísimo que ante un incendio urbano los hidrantes estén en perfecto estado de uso. Muchas veces los bomberos, desgraciadamente, se encuentran que van a echar mano de los de las bocas de incendios, y en su inmensa mayoría no funcionan o están atascadas, están inutilizadas, no tienen agua... Es importantísimo que los ayuntamientos presten mucha atención a esta cuestión y que lo tengan en perfecto estado de uso para que las actuaciones, en caso necesario, puedan ser		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA

2025 - 9

LIBRO

01/10/2025

Libro de actas de Pleno

00067662621c117da307e9060a0c2b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsonria.es/validacionDoc?entidad=SORIA

exitosas y puedan tener una respuesta inmediata y satisfactoria.

Por último, las bases recogen el plan complementario, como todos los años que se pueden ver financiadas con los remanentes que se produzcan, por las bajas producidas después de las adjudicaciones.

Sr. Presidente. Vamos a abrir un turno de intervenciones. En primer lugar, tiene la palabra el portavoz de VOX, Sr. Álvarez.

Sr. Álvarez. Vox dictaminó favorablemente este punto en Comisión.

Consideramos que estos ajustes que ha realizado el departamento en estas bases son de sentido común, debido a las diferentes y modificantes condiciones que se han venido produciendo desde los últimos planes, hasta estos que se van a aprobar ahora. Nosotros lo hemos apreciado como ajustes de sentido común, y por lo tanto las hemos aprobado.

Sr. Presidente. Para un primer turno tiene la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Pérez.

Sra. Pérez. Efectivamente, lo decía el Sr. de Miguel en su primera intervención, no hay ninguna modificación, más allá de lo que son evidentemente las fechas. Y me refiero a las fechas porque hemos cambiado de año del dos mil veinticinco al dos mil veintiséis. Con lo cual, Sr. Álvarez, me sorprende que usted resalte los ajustes de las fechas como ajustes que aprueban. Evidentemente no vamos a poner la presentación es para el 31 de octubre del año pasado. Será para 31 de octubre de este año el ajuste de fechas, evidentemente, y básicamente se lo digo porque a mayores de eso no hay mayores cambios. Y me sorprendió también su voto favorable en la Comisión, cuando con estas mismas bases, su voto en el Pleno pasado, en agosto del año 2024, cuando dictaminábamos las bases, fue en contra, sin más.

A partir de ahí, pues efectivamente vienen un año más las Bases de Planes Provinciales, básicamente lo decía el Sr. de Miguel, pues con muy pocas variaciones, a excepción de las fechas. El año pasado sí que hubo que modificar esos plazos, por la rigidez de los mismos y porque veíamos que nos habían causado, ya nos estaban causando problemas a todos los ayuntamientos. Con lo cual se ajustó siempre mirando el beneficio de los ayuntamientos.

Desde mi Grupo llevamos varios años haciendo propuestas en la Comisión, en aquello en lo que no coincidimos, con la propuesta que se nos presenta por parte del Equipo de Gobierno. Y este año podríamos haber seguido la misma dinámica, podríamos haber traído de nuevo esas propuestas a la Comisión, que ustedes el año pasado, por cierto, las denominaron misal. Nos habrían dicho que no las admiten. Habríamos repetido los argumentos de unos y de otros en este Pleno, y las habríamos votado, con la mayoría se aprueban tal y como se plantean, y hubiéramos pasado al siguiente punto. Entonces, como digo, tras varios años con esta dinámica, esta vez optamos por no hacer propuestas en la Comisión, porque entendemos que tanto ustedes como la ciudadanía, ya conocen de sobra las propuestas del Partido Socialista, y en lo que no estamos de acuerdo, que, salvo matices más pequeños, es el tema de que la plurianualidad sea obligatoria para los de menos de 100 habitantes. Saben que nuestro planteamiento pasa porque todos, al margen de su población, puedan solicitar obra anual.

El que sea obligatorio contratar por los ayuntamientos aquellas obras menores de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA

2025 - 9

LIBRO

01/10/2025

Libro de actas de Pleno

</

ACTA

2025 - 9

LIBRO

01/10/2025

Libro de actas de Pleno

ACTA

2025 - 9

LIBRO

01/10/2025

Libro de actas de Pleno

ACTA		
2025 - 9	LIBRO	01/10/2025
Libro de actas de Pleno		
00067662921c117da307e90850a0c2b9		
A) Los Municipios. Podrán ser beneficiarios del Plan provincial de cooperación para 2026-2027 los Municipios de la provincia de Soria de población inferior a 20.000 habitantes. Excepcionalmente se podrán atender las solicitudes que el Ayuntamiento de Soria haga para sus barrios de Las Casas, Oteruelos, Pedrajas y Toledillo. Los ayuntamientos de menos de 100 habitantes solamente podrán solicitar actuaciones cada dos años. Acumulándose la subvención correspondiente de cada año. Estos ayuntamientos que tuvieran concedida obra en la convocatoria de la anualidad 2025-2026 no podrán solicitar en la presente convocatoria. B) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio que ostenten las competencias aludidas en el anterior apartado. Deberán aportar certificación del acuerdo de delegación de la competencia. Las Entidades Locales Menores que no tengan delegada la competencia deberán realizar sus peticiones a través de sus respectivos Ayuntamientos. Las E.L.M. de menos de 100 habitantes, solamente podrán solicitar actuaciones cada dos años, acumulándose la subvención correspondiente de cada año. Las que tuvieran concedida obra en la convocatoria de la anualidad 2025-2026 no podrán solicitar en la presente convocatoria. 3.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA Para asegurar y garantizar los principios de objetividad, concurrencia y transparencia de las actuaciones administrativas se dará publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y Base Nacional de Subvenciones. El plazo que se establece para la remisión de la solicitud y documentación complementaria de acuerdo con las presentes bases finaliza el 31 de octubre de 2025. 4.- RELACIÓN DE OBRAS Podrá solicitarse la inclusión en el Plan de las siguientes obras: A) <u>SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL</u> - Ciclo Hidráulico - Captaciones. - Conducciones. - Potabilizaciones. - Depósitos reguladores. - Ampliación y sustitución redes de distribución y saneamiento. - Depuración aguas residuales. - Cementerios (no serán subvencionables nichos ni sepulturas). - Alumbrados públicos.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Libro de actas de Pleno

LIBRO

2025 - 9	01/10/2025
----------	------------



Q0067662621c117da307e90850a0d2b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsonria.es/validacionDoc/?entidad=SORJA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

requisito excluyente, está vinculada a la tipología de cada obra, según el cuadro de porcentajes siguiente.

Carreteras	20 %
Ciclo hidráulico (potabilización, captaciones, depósitos, etc.)	23 %
Polígonos Industriales	23 %
Sustitución de redes con pavimentación	30 %
Cementerios	40 %
Alumbrado Público	40 %
Pavimentaciones	40 %
Rehabilitación edificios municipales para viviendas de alquiler	40 %
Casas Consistoriales	50 %
Centros Socioculturales	50 %
Instalaciones Deportivas	50 %
Otras Obras y Equipamientos	50 %
Acondicionamiento de caminos rurales	50 %

En las actuaciones de pavimentación y edificios municipales de conjuntos históricos dentro de un entorno catalogado BIC, se reducirá la aportación municipal un 10%. Esta condición deberá acreditarse por el solicitante.

Estos porcentajes, no obstante, podrán ser modificados por el Pleno Provincial en función del interés socioeconómico de la obra u otras circunstancias que se consideren.

Se exceptuarán del criterio de aportación vinculado anterior, las obras o servicios que se ejecuten conforme a Planes o Convenios que suscriba la Diputación con otras Administraciones, que se regirán por lo estipulado al respecto en cada uno de ellos.

5.4.- CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS Y TERRITORIALES DE DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES POR PROGRAMAS

Los criterios de distribución de las inversiones para los distintos programas correspondientes a las anualidades de 2026 y 2027, son los siguientes:

5.4.1.- Para los Ayuntamientos. La subvención mínima a asignar a cada Ayuntamiento será la suma de las siguientes cantidades:

- Una cantidad fija de 8.000,00 euros
- 3.000,00 euros por núcleo de población (Barrios y/o Entidades Locales Menores) excluida la capitalidad del municipio, y excluida en su caso las Entidades Locales Menores que soliciten subvención independiente en la presente convocatoria.
- 35,00 euros por habitante del municipio, excluida la población de las Entidades Locales Menores que soliciten subvención independiente en la presente convocatoria.

5.4.2.- Para las Entidades Locales Menores. La subvención mínima a asignar a cada entidad será la suma de las siguientes cantidades:

- Una cantidad fija de 8.000,00 euros para las Entidades Locales Menores con una

ACTA	
2025 - 9	01/10/2025
LIBRO	
Libro de actas de Pleno	



Q0067662621c117da307e90850a0c2b9

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA

población superior a 250 habitantes y, en consecuencia, con organización de Alcalde y cuatro vocales, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. Para el resto de Entidades Locales Menores con población inferior a 250 habitantes, se establece una cantidad fija de 3.000,00 euros.

- 35,00 euros por habitante.

5.4.3.- Gestión de las inversiones y subvenciones.

- Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con población inferior a 100 habitantes, solamente podrán solicitar actuaciones cada dos años, con importe mínimo de 15.000 euros.
- Si en la presente convocatoria no se concedieran obra para todos Ayuntamientos y/o Entidades Locales menores de 100 habitantes, tendrán preferencia en la siguiente convocatoria del año 2027.
- La cantidad asignada a los barrios de cada municipio, solamente podrá emplearse en uno o varios de los barrios que soliciten inversiones.
- Las subvenciones concedidas podrán ser suplementadas con mayores aportaciones de los Ayuntamientos y/o Entidades Locales Menores. En estos casos, únicamente podrán ser contratadas directamente por el Ayuntamiento beneficiario.
- No se considerarán núcleos de población, aquellos que no tengan habitantes empadronados según el último censo del INE.
- La obra mínima subvencionada será de 15.000,00 euros de presupuesto, computando a tal efecto el presupuesto de ejecución material, beneficio industrial, gastos generales e IVA.
- Se priorizarán las obras hidráulicas y no tendrán que ajustarse a los límites establecidos.
- Además, se tendrá en cuenta:

1. Situación municipal de las infraestructuras y equipamientos considerados como mínimos y obligatorios (Artículo 26 de la Ley 7/85) en base a la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, priorizando dentro de las mismas las obras hidráulicas y cambio de luminarias de alumbrado público de mayor eficiencia energética.

Estos últimos proyectos deberán ser supervisados por los Servicios Técnicos de esta Diputación, previamente a la aprobación de dicho proyecto por la corporación correspondiente, y deberán ajustarse al estudio de zonificación lumínica y criterios de alumbrado sostenible en la Provincia de Soria, publicado en la web de esta Diputación:

<https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/arquitectura-urbanismo-y-parques-debomberos/sepen/documentos>

2. Interés socioeconómico de la obra o actuación.

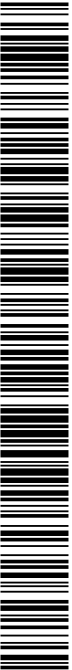
3. Programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en Castilla y León.

5.5.- OTROS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS.

Además de los criterios enumerados en el apartado anterior, deberán tenerse en cuenta, por orden de prioridad, los siguientes criterios:

1. Las obras o servicios de carácter básico o esencial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA		
2025 - 9	LIBRO	01/10/2025
Libro de actas de Pleno		
 Q0067662921c117da307e9080a0c2b9 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA		
2. Las obras susceptibles de utilización separada, evitando las obras por fases por no cumplirse tal requisito. Excepcionalmente y cuando concurran en la obra circunstancias que aseguren la finalización de la misma, los Ayuntamientos podrán agrupar las cantidades asignadas en dos anualidades, mediante solicitud motivada y previo compromiso de no solicitar ayuda en la siguiente convocatoria para poder finalizar la obra en una anualidad, previo informe de los Servicios Técnicos y con la conformidad de la Comisión. 3. Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades. 4. El grado de ejecución y gestión de las mismas. 5. Infraestructuras que afecten a varios municipios. 6. Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin. 7. Mantener, en la medida de lo posible, la priorización establecida para las obras por el Pleno Municipal. 8. Se podrá penalizar a los Ayuntamientos que hayan renunciado a obras en anteriores convocatorias. 6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN 6.1.- Las Entidades Locales que deseen participar en la convocatoria deberán dirigir las peticiones a la Excm. Diputación Provincial por vía telemática a través de la APLICACIÓN PLANES PROVINCIALES del programa vClient cuyo manual de uso que se puede descargar en la página web www.dipsoria.es: MANUAL SOLICITUD DE PLANES PROVINCIALES, en el plazo establecido hasta el 31 de octubre de 2025, acompañando la siguiente documentación: 1.- Certificación expedida por el Sr. Secretario del acuerdo plenario de obras a incluir, en orden de preferencia, en los programas que la Diputación formule para las anualidades 2026-2027. 2.- Certificación de acuerdo plenario por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas. 3.- Certificación expedida por el Secretario sobre si tiene concedida o solicitada ayuda económica de otras Administraciones, para las obras a incluir en esta convocatoria. 4.- Breve descripción de cada una de las actuaciones que permita identificar con claridad la tipología de las obras a llevar a cabo y su ubicación. 5.- Para obras hidráulicas: Certificación expedida por el Secretario de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua en el núcleo de población donde se realice la obra. 6.- En relación con las obras de rehabilitación de edificios municipales para destinar a viviendas de alquiler se requerirá, además: a. Compromiso de destinar la vivienda para alquiler a unidad familiar con residencia habitual y permanente en la localidad. b. Fotografía del edificio. c. Acreditar la propiedad municipal.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA		
2025 - 9	LIBRO	01/10/2025
Libro de actas de Pleno		
00067662621c1117da307e9060a002b9		
d. En caso de que el edificio a rehabilitar se encontrase ubicado en un conjunto histórico-artístico, se reducirá la aportación municipal en un 10 %. 7.- Además de la documentación relacionada en los apartados anteriores, declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta en Anexo I, en el que la Entidad declare: • Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones • Que se compromete a comunicar a esta Diputación Provincial de Soria cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención. • Que se compromete a obtener todas las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras dentro de los plazos establecidos en las presentes bases. • Que se compromete a remitir a la Diputación Provincial de Soria, la documentación necesaria para cumplir los plazos previstos en las presentes bases reguladoras. • Que autoriza expresamente a la Diputación a detracer el importe de la subvención que se le conceda en el caso de que existan deudas del Ayuntamiento/ELM beneficiario, respecto a la Institución Provincial. 6.2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo quedarán excluidas de la convocatoria. 6.3.- A las solicitudes presentadas en plazo que no reúnan la documentación indicada anteriormente se les concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. En caso de que el requerimiento no sea atendido, o no se subsane la documentación íntegramente, la solicitud quedará excluida. 7.- APROBACIÓN DEL PLAN 7.1.- El Plan de cooperación de la Diputación será aprobado por el pleno de la Diputación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la página web de la Diputación, y notificado a los Ayuntamientos solicitantes. La publicación en el BOP comprenderá la relación de los Ayuntamientos beneficiarios, la denominación de la obra, el presupuesto de la inversión aprobada y el importe de la subvención a conceder, otorgándose un plazo de 10 días desde la publicación en el BOP para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Cualquier cambio en la obra, requerirá la remisión en dicho plazo de 10 días, del certificado de acuerdo de pleno o resolución de la alcaldía solicitando dicho cambio. Únicamente durante este período de exposición pública se podrán solicitar cambios en el plan inicialmente aprobado. Vencido el plazo sin que se haya recibido alegación alguna o ésta haya sido resuelta, la subvención se entenderá aceptada por los ayuntamientos beneficiarios y la aprobación inicial del plan, devendrá definitiva. 7.2.- Una vez aprobado definitivamente el Plan, el cambio en las obras aprobadas se concederán únicamente cuando la Entidad Local beneficiaria acredite la imposibilidad de su contratación por falta de licitadores, o en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y siempre que dicha modificación en la obra solicitada, no suponga una alteración en los plazos fijados en estas bases en cuanto a la ejecución y justificación de las obras, sin considerarse por tanto, causa justificada para conceder prórroga en los mismos. En cualquier caso, de autorizarse la modificación por darse las circunstancias excepcionales anteriores, no se podrá incrementar la aportación de la Diputación provincial.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

ACTA		
2025 - 9	LIBRO	01/10/2025
Libro de actas de Pleno		
00067662621c1117da307e90650a0c2b9		
8.- CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS. La contratación de las obras incluidas en el Plan se llevará a cabo por la Diputación Provincial o por los Ayuntamientos/ELM con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. La ejecución de las obras por Administración sólo podrá realizarse en los supuestos enumerados en el art. 30 de la referida Ley de Contratos del Sector Público. Serán de obligatoria contratación por los Ayuntamientos/ELM beneficiarios, las obras cuyo presupuesto sea inferior a 40.000€, I.V.A. excluido (presupuesto de ejecución material + beneficio industrial + gastos generales). La contratación de las obras cuyo presupuesto sea igual o superior a 40.000 euros, I.V.A. excluido, (presupuesto de ejecución material + beneficio industrial + gastos generales) se llevará a cabo por Diputación Provincial, salvo que el Ayuntamiento solicite la delegación en cuyo caso deberá hacerlo antes del 30 de abril del 2026. En los Municipios y ELM que tengan sin cubrir el puesto de Secretario-Interventor y el servicio se preste desde la propia Diputación Provincial de Soria, será la Diputación la que, a petición de la Entidad formulada antes del 30 de abril de 2026, tramite y adjudique los contratos con independencia de su cuantía. 8.1.- OBRAS CONTRATADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS En estos casos, en los que la contratación la realizan los Ayuntamientos o ELM beneficiarios de las obras, una vez aprobado definitivamente el Plan Provincial, deberán remitir a la Diputación, a la mayor brevedad posible, Proyecto Técnico o Memoria Valorada en su caso, en soporte digital a efectos de actualización y mantenimiento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local. PLAZO PARA ACREDITAR LA ADJUDICACIÓN Al efecto de acreditar la adjudicación, se remitirá a la Diputación a la mayor brevedad posible, certificado de la adjudicación conforme al modelo previsto en el ANEXO II. El plazo máximo para acreditar la adjudicación será el 1 de diciembre de 2026, de manera que, transcurrido este plazo sin que se haya presentado la documentación correspondiente a la adjudicación, se entenderá que se ha producido una renuncia a la ayuda, se procederá a la cancelación de la subvención otorgada sin necesidad de requerimiento alguno al Ayuntamiento/ELM beneficiario. No existe la posibilidad de conceder prórroga para acreditar la adjudicación de las obras. Una vez adjudicada la obra, la tramitación de modificación del proyecto o del contrato, deberá realizarse en los supuestos y siguiendo el procedimiento previsto en la Ley de Contratos del Sector Público. Independientemente del contenido de la modificación de proyecto o contrato que se apruebe por el Ayuntamiento/ELM beneficiario, en ningún caso podrá suponer un aumento en el importe de la aportación de la Diputación. Cualquier modificación que se tramite deberá ser comunicada a la Diputación Provincial de Soria para su inclusión en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local para evitar que existan discrepancias respecto al proyecto inicialmente presentado. La subvención concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda, si el presupuesto definitivo de la inversión contratada fuera menor o, se produjera baja en la contratación con respecto al importe definitivo de inversión aprobado en el Plan Provincial. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Excepcionalmente, se podrá solicitar prórroga para la ejecución y justificación de obras adjudicadas a 1 de agosto de 2026, por causas técnicas o de fuerza mayor debidamente justificadas por el técnico director de las obras. Las solicitudes de prórroga en la ejecución y justificación serán resueltas por Decreto de la Presidencia, previo informe de conformidad del órgano gestor. El plazo de prórroga no podrá ser superior al plazo de ejecución de las obras fijado en el contrato.

De conformidad con el art. 70 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, transcurrido el plazo otorgado en las presentes bases reguladoras para la ejecución y justificación del proyecto subvencionado, sin que el beneficiario haya realizado la presentación de la documentación necesaria para ello, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de 15 días proceda a su presentación.

- Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida, las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, pero con anterioridad a que se haya realizado el requerimiento al que se refiere el art. 70 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003

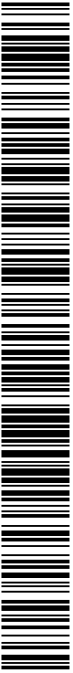
- Transcurrido el plazo adicional concedido sin que se haya dado cumplimiento a la obligación de justificación se procederá a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en el art. 37.1, letras b) y c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la CONTRATACIÓN de las obras por la Diputación, las entidades beneficiarias deberán presentar antes del 1 de agosto de 2026, una copia del Proyecto Técnico, en soporte digital. El Proyecto se someterá a supervisión por los servicios técnicos de Diputación Provincial. No se podrá aprobar el proyecto por la entidad beneficiaria sin el previo informe favorable de supervisión.

- Certificación de aprobación del Proyecto por la Corporación indicando B.O. de la Provincia en que se publique la exposición al público, que habrá de realizarse por un plazo mínimo de veinte días hábiles, y resultado de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA		
2025 - 9	LIBRO	01/10/2025
Libro de actas de Pleno		
00067662921c117da307e90860a0c2b9 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA		
- Compromiso de aportación de la entidad local mediante certificado acreditativo de existencia de consignación presupuestaria o al menos de compromiso de consignación, o bien realización de ingreso en metálico en Arcas Provinciales. - Autorización expresa para que la Diputación Provincial pueda compensar la deuda resultante por este compromiso, de los pagos que pudiese tener a su favor por la Institución Provincial. - Certificado de disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras y su total ejecución dentro de los plazos establecidos en las presentes bases. - Propuesta de nombramiento del técnico director, para su contratación, si procede, por parte de la Diputación. La citada documentación, necesaria para poder iniciar el expediente de contratación de la obra, deberá remitirse como máximo el 1 de octubre de 2026. Si no fuera así, al no poder contratar la Diputación la obra por causas imputables al Ayuntamiento/ELM, no contratará ésta, pudiendo hacerlo el propio Ayuntamiento, pero para ello, deberá adjudicar la obra a la mayor brevedad posible y en todo caso, remitir la documentación acreditativa de la adjudicación a la Diputación como máximo el 1 de diciembre de 2026. En caso contrario, se cancelará la subvención. No hay posibilidad de prórroga. Para la <u>RECEPCION DE LA OBRA</u> será necesario que el técnico-director presente la siguiente documentación, que será supervisada por los servicios técnicos de Diputación: • Acta de comprobación de replanteo • Relación valorada de las obras realizadas y ajustada a la realidad. • Certificado de Fin de Obra • Certificado de gestión de residuos. Una vez supervisada de conformidad esta documentación, el técnico-director presentará la certificación de la obra emitida en el modelo correspondiente y se procederá a la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN que será suscrita por representante de la Diputación de Soria. En ningún caso, se podrá realizar una modificación del contrato o del proyecto de la obra sin la previa autorización de la Diputación de Soria por ser ésta el órgano contratante, que además, únicamente se permitirá, en los supuestos en los que así pueda realizarse en función de lo previsto en la LCSP y siguiendo el procedimiento legalmente establecido para ello. 8.3.- <u>ESPECIALIDADES PARA LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO</u> Las obras de ALUMBRADO PÚBLICO, tanto si las contrata la Diputación como el Ayuntamiento o E.L.M., tienen que presentar el PROYECTO, para su supervisión por los servicios técnicos de Diputación previamente a la aprobación de dicho proyecto por la corporación correspondiente). Una vez finalizada la obra, y antes de la justificación, en todas las obras, el técnico-director de la obra presentará en Diputación la siguiente documentación, que será comprobada por los servicios técnicos: • Boletín de instalación eléctrica (que garantiza cumplimiento RD 842/2002 y RD		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46



00067662621c117da307e90650a0c2b9

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

1890/2008)

- Acreditación de cumplimiento RD 110/2015 residuos
- Justificación del cumplimiento de la zonificación lumínica y criterios de alumbrado sostenible en la provincia de Soria, indicados en el punto 4.4.3. h .2 de estas bases.
- Etiqueta energética del alumbrado fruto de las mediciones reales.
- Certificado del técnico de ejecución conforme al proyecto.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Relación valorada de las obras realizadas y ajustada a la realidad

Comprobada la documentación, los servicios técnicos de Diputación cursarán Informe de conformidad.

Comprobada la documentación y la relación valorada se realizará, si procede la RECEPCIÓN de la obra.

Para la JUSTIFICACIÓN se presentará, si la obra la contrata Diputación la CERTIFICACIÓN de la obra emitida en el modelo correspondiente, y si la obra la contrata el Ayuntamiento se presentará CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN conforme al modelo correspondiente.

8.4.- ESPECIALIDADES PARA LAS OBRAS DE HIDRÁULICAS

En todas las obras de sustitución de redes de abastecimiento o ampliación de las mismas será obligatorio instalar hidrantes homologados para la carga de vehículos de protección contra incendios, exigiéndose la instalación de al menos un hidrante cada 500 metros, independientemente de lo establecido en la normativa específica para cada tipología de edificio o se justifique la existencia del mismo para no instalarlo en las obras de abastecimiento.

El hidrante o los hidrantes a instalar deberán reunir las siguientes características: salida de 70 mm y Racor Barcelona.

Antes de la contratación, la entidad beneficiaria deberá presentar el Proyecto Técnico en soporte digital, para que los servicios técnicos de Diputación Provincial comprueben que se cumplen estos requisitos. Y una vez realizadas las obras, el técnico-director de la obra presentará Informe justificativo de cumplimiento de estos requisitos.

9.- PLAN COMPLEMENTARIO PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES.

El Plan complementario para la aplicación de remanentes se financiará con:

A) Las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos del Plan Principal.

B) Las bajas que se produzcan por la anulación de un proyecto o la reducción de sus presupuestos.

Estará sujeto a los mismos criterios, plazos y régimen legal que el Plan Principal, teniendo preferencia aquellas obras que figuraban en reserva en el ejercicio anterior y no hayan tenido financiación.

10.- RESUMEN DE FECHAS

31 OCTUBRE 2025	Fecha límite de presentación de solicitudes.
30 ABRIL 2026	Solicitud de los Ayuntamientos para contratar obras que por el

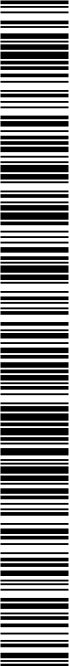
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

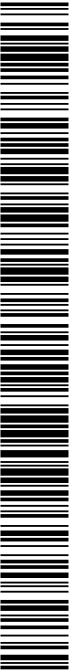
	presupuesto contrataría la Diputación (base 8) Solicitud de los Ayuntamientos para que contrate la Diputación obras que por presupuesto deben contratar ellos, pero que carecen de Secretario-Interventor (base 8)
1 AGOSTO 2026	Plazo para que los Ayuntamientos/ELM cuyas obras van a ser contratadas por la Diputación, presenten el proyecto en soporte digital para su supervisión por los Servicios Técnicos de la Diputación (base 8.2)
1 OCTUBRE 2026	Plazo para que los Ayuntamientos/ELM cuyas obras van a ser contratadas por la Diputación, una vez supervisado de conformidad el proyecto por los Servicios Técnicos de la Diputación, presenten la documentación necesaria para iniciar la licitación de la obra (base 8.2). Si no fuera así, al no poder contratar la Diputación la obra por causas imputables al Ayuntamiento/ELM, no contratará la Diputación, pudiendo hacerlo el propio Ayuntamiento, pero para ello, deberá adjudicar la obra a la mayor brevedad posible y en todo caso, remitir la documentación acreditativa de la adjudicación a la Diputación como máximo el 1 de diciembre de 2026. En caso contrario, se cancelará la subvención. No hay posibilidad de prórroga (base 8.2)
1 DICIEMBRE 2026	Plazo para que los Ayuntamientos/ELM remitan la documentación acreditativa de la adjudicación de la obra (modelo Anexo). Si no se presenta en este plazo, se cancela la subvención otorgada (base 8.1). Plazo máximo para que las obras que iban a ser contratadas por la Diputación y no pudieron contratarse por causas imputables al Ayuntamiento/ELM, éstas presenten la documentación acreditativa de la adjudicación (base 8.2)
1 OCTUBRE 2027	Plazo máximo para la finalización de las obras contratadas por los Ayuntamientos/ELM (base 8.1)
1 NOVIEMBRE 2027	Plazo máximo para presentación de la justificación de la finalización de las obras contratadas por los Ayuntamientos/ELM (cuenta justificativa modelo Anexo). Base 8.1 Sólo existe la posibilidad de prórroga en caso de fuerza mayor o causas técnicas justificadas por Director de la obra, previo informe favorable del órgano gestor y admitidas por Resolución de la Presidencia. Como máximo, será del mismo plazo de ejecución fijado en el contrato (base 8.1) Pérdida de la subvención, total o parcial, en función del grado de incumplimiento o demora en la presentación de la documentación justificativa (30%, 40% o 100%). Base 8.1

<https://soria.seneca.tv/watch?id=ZjY1ZWVjMGEtNGRmMS00MmQ3LTkyNWMyY2NkNDA4NWl2NjI5&start=291>

4.- MOCIONES DE URGENCIA.

Sr. Presidente: No se presentó ninguna moción en la Junta de Portavoces. Y sí acordamos adherirnos a una declaración institucional. En este caso, es una declaración que

ACTA		
2025 - 9	LIBRO	01/10/2025
Libro de actas de Pleno		
 Q0067662621c117da307e9060a00209 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsonria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA		
presentaron las Organizaciones Agrarias Profesionales ASAJA, UPA, COAG y la Unión de Campesinos de Castilla León. En esta Diputación ya llueve sobre mojado, porque en el último Pleno, aprobamos una moción, en este caso a instancias del Grupo Popular, pero se aprobó por unanimidad, sobre el Nuevo Marco Financiero Plurianual de 2028 a 2034 y la reforma de la Política Agraria Común, que es un poco por donde va también esta Declaración Institucional, a la cual los tres grupos de esta Diputación hemos decidido adherirnos. La Declaración Institucional dice: “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL SECTOR AGRARIO EN RELACIÓN CON LA NUEVA PROPUESTA DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC). La nueva propuesta de la Comisión Europea para la Política Agraria Común (PAC) a partir de 2028 supone un duro golpe para el campo de Castilla y León y para los pueblos de nuestra comunidad autónoma. La propuesta del nuevo marco financiero plurianual propone recortes importantes en el presupuesto agrario —hasta un 22% menos que en el periodo anterior— y elimina la estructura actual de la PAC, sustituyendo los dos pilares por un único fondo centralizado. Además, la medida conlleva la pérdida de algunas importantes ayudas directas y el segundo pilar de desarrollo rural quedaría en manos de la gestión y la cofinanciación de los Estados miembros, lo que puede generar desigualdades entre países y entre territorios y, por tanto, incidir de manera más negativa en las zonas rurales más despobladas y con mayor dependencia del sector primario. Las organizaciones agrarias de Castilla y León (ASAJA, La Alianza UPA- COAG y UCCL), junto con muchas instituciones y colectivos sociales, han alertado de las consecuencias que tendría esta propuesta: menos ayudas para agricultores y ganaderos, mayores perjuicios al agricultor profesional, menos inversión en servicios e infraestructuras rurales, y más dificultades para que los jóvenes se incorporen al campo y puedan mantener el relevo generacional. En un momento tan decisivo, es imprescindible que exista unidad institucional, política y social para frenar esta reforma y defender una PAC fuerte y justa no partidista, sino un compromiso colectivo con la tierra, con las personas que la trabajan y con los pueblos que dependen de ella. Por eso se reclama que la PAC mantenga unas medidas al sector para producir alimentos de calidad, conserve los dos pilares fundamentales y lleve aparejada una reserva obligatoria de fondos para las zonas más vulnerables, en declive demográfico o con alta dependencia agraria. Además, tras el principio de acuerdo alcanzado por la UE y EEUU en materia de aranceles, con el incremento de un 15% en un buen número de productos agropecuarios, el sector agrícola y ganadero de Castilla y León se verá fuertemente afectado. Es necesario que desde las administraciones se definan y activen medidas concretas que detengan el efecto negativo que tendrá el acuerdo sobre agricultores y ganaderos de nuestra comunidad. Ante los incendios que están asolando la comunidad y provocando una de las mayores catástrofes de Castilla y León tanto económica como social y		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA		
2025 - 9	LIBRO	01/10/2025
Libro de actas de Pleno		
 Q0067662921c117da307e90860a0c2b9 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA		
medioambientalmente, es necesario consensuar un plan de actuación urgente que tenga en cuenta las demandas del sector agrario y ganadero como motor de desarrollo esencial, consensuada con todas las administraciones, incluida la Unión Europea y con la participación de las OPAS. Como representantes del sector agrario y por su vinculación con el territorio, no podemos quedar al margen. Debemos alzar la voz desde nuestros pueblos para defender un modelo de PAC que proteja al campo, que apueste por las personas y que ayude a garantizar un desarrollo justo y equilibrado para todos los municipios, grandes y pequeños. Por todo lo anterior instamos: • A rechazar la actual propuesta de reforma de la PAC en el MFP 2028-2034, por considerarla perjudicial para el sector agrario y para el desarrollo de nuestros pueblos, así como, a todos los que tengan conocimiento de esta Declaración. • A instar a las instituciones europeas (Comisión Europea, Consejo y Parlamento Europeo) a elaborar una nueva propuesta que garantice un presupuesto suficiente, la igualdad territorial y el mantenimiento de los dos pilares de la PAC, garantizando que las ayudas van destinadas a los AGTPs (Agricultores y Ganaderos a Título Profesional). • A incluir el principio de reciprocidad y cláusulas espejo en todos los acuerdos comerciales con terceros países que garanticen los mismos requisitos medioambientales, agronómicos y sociales en la producción que se exigen a nuestros productores. • A reducir cualquier requisito medioambiental que suponga un incremento en los costes de producción que no tenga una base científica agronómica y lleve aparejada una compensación económica. • A conseguir la simplificación en la aplicación de la nueva PAC y la reducción de la burocracia. • A solicitar al Gobierno de España y a la Comisión Europea la adopción de medidas concretas para contrarrestar la pérdida de ingresos del sector agrícola y ganadero producida por el acuerdo arancelario UE-EEUU. • A solicitar al Gobierno de España una PAC con enfoque rural y territorial, que prime al agricultor profesional, incluyendo una reserva mínima obligatoria para zonas despobladas, de montaña o con fuerte dependencia agraria. • A instar a la Junta de Castilla y León a seguir trabajando con las organizaciones agrarias y hacerlo también de forma coordinada con los municipios, los grupos de acción local, los agentes sociales del medio rural para garantizar que los fondos de desarrollo rural lleguen a todos los pueblos con equidad y sin discriminación. • A articular un programa de ayudas directas e inmediatas que incluyan todos los sectores productivos vinculados al sector primario para poder revitalizar todas las zonas afectadas y atender las pérdidas millonarias. A remitir esta declaración al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León; a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León; al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea.” https://soria.seneca.tv/watch?		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

Sr. Presidente. No sé si hay alguna cuestión más. Sí, Sra. Pérez.

Sr. Presidente. Mire, le voy a explicar. No le voy a leer todos los datos, porque

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA		
2025 - 9	LIBRO	01/10/2025
Libro de actas de Pleno		
Q006766292c1117da307e90860a0c2b9		
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.diposoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA		
vienen en el acuerdo de la Junta de Gobierno y porque el otro día, en rueda de prensa, yo di todas las fechas del procedimiento, y más o menos lo ha dicho usted. Pero es verdad que nosotros adoptamos un acuerdo en Junta de Gobierno, por una sencilla razón que creo que usted la conoce. Bueno, antes voy a hacer un par de matizaciones. Nosotros llegamos a un acuerdo para realizar una obra en una carretera que no es nuestra, que es una carretera nacional, que es competencia del Gobierno de España, pero que desde el primer momento pusimos nuestra voluntad de que ese problema, que parece ser que se generaba allí, pues nosotros íbamos a ser partícipes en la solución, lo mismo que en la carretera, que parece que siempre se les olvida, de Espeja y Espejón, que también hay el mismo problema y que no hemos logrado ese acuerdo. No sé por qué, la Diputación estaría también dispuesta a llegar a ese acuerdo, pero en esa no hemos llegado. Ahí lo dejo, porque estaríamos en las mismas condiciones, con lo cual, insisto también a que ustedes aporten, ya que sustentan al Gobierno de este país desde su partido, pues lleguemos también a ese acuerdo para entrar a Espeja, Espejón y Nava en la provincia de Burgos, pero en una carretera que sale una curva en la misma Carretera Nacional 234. Volviendo a la nuestra. Lo que le decía: nosotros, ya que ha leído la Junta de Gobierno, verá que hay unos informes técnicos que dicen que hay un incremento, un sobrecoste de esa instalación por encima de un 57%. Pasando del 20%, estamos obligados a licitarla la otra vez. No es que al Presidente ni al resto de los que forman parte de la Junta de Gobierno se les haya ocurrido, de la noche a la mañana, rescindir un contrato de común acuerdo con Beltrán Moñux, que ya era el segundo modificado, que se hizo un primer modificado de forma que no tenía sobrecoste, en este sí, había un sobrecoste de un 57%, y por ley estamos obligados a volver a licitar esa obra. Con lo cual es lo único que hemos hecho, rescindir de forma conjunta, de forma acordada con Beltrán Moñux y volver a licitar esa obra. Pero claro, usted me pregunta y yo le podía preguntar a usted por qué ese compromiso que tenía esta Diputación de hacer esa obra, donde había aportaciones de tres partes, la Junta de Castilla León 300.000 €, la Diputación de Soria 700.000 €, y el resto por parte del Gobierno hasta llegar a los 2.200.000 €. ¿Por qué esa obra no se realiza en paralelo? ¿Por qué no se comienzan las obras en paralelo? Porque ese era el compromiso. Ahora quiere usted que bajemos, si seguimos con la obra, que por cierto, en esa comparecencia pública yo dije que la Diputación sigue con ese compromiso de seguir realizando esa obra, que nosotros nunca nos hemos retirado, pero que legalmente tenemos que volver a licitarla. Por qué el Gobierno de España no ha empezado en paralelo con las obras, y se podría dar el caso de hacer nosotros un rebaje en una de las márgenes de la carretera de 2 ó 3 metros, y el Gobierno de España no haber empezado con la obra. No lo entiende nadie, yo tampoco. Otra pregunta que le voy a hacer. Es verdad que a nosotros esto, como le digo, es un acuerdo que llegamos por un informe técnico al cual se lo tenemos que comunicar en este caso, lógicamente, al Ayuntamiento de Cabrejas y también a la Subdelegación del Gobierno. Pues yo le voy a decir una cosa. Mire, en dos años y medio que llevamos en esta Corporación, que llevamos en esta legislatura, el Sr. Alcalde de Cabrejas nunca se ha puesto en contacto conmigo. Sí que le he oído decir en la prensa que me va a llamar para tener una reunión. Aquí nunca ha venido para ver cómo va el proyecto, nunca. Ni en las fiestas de su pueblo donde he acudido, ni en muchos sitios donde he coincidido con él. Nunca se ha dirigido a mí para preguntarme por esta infraestructura. Sí lo		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

Otro que también quería conocer la situación es el Sr. Subdelegado del Gobierno, D. Miguel La Torre. D. Miguel La Torre en dos años y medio, le pasa lo mismo que al Alcalde de Cabrejas. A mí, a esta institución nunca se han dirigido para ver por qué sí que habíamos empezado la obra, por qué hicimos el primer modificado cuando surgieron aquellos blandones por la lluvia, por qué tuvimos que retrasar la obra cuando aquellas lluvias, que las máquinas se clavaban, y tuvimos que paralizar esa obra. Es que estamos trabajando en paralelo a una Carretera Nacional 234, que no es competencia nuestra. Y que el Gobierno de España no se haya puesto en contacto con nosotros para informarnos, para decirnos porque las máquinas han estado allí, creo que todos los vigilantes de carretera las hayan visto. Probablemente, pues esto no interesaba, o no lo sé, porque la Junta de Castilla y León, los 300.000 euros sí que los ha puesto. Ahora, se han preocupado por sacar esta noticia como algo que realmente no es lo que es, porque esta Diputación siempre ha tenido las puertas abiertas, siempre estamos dispuestos a recibir a todo el que quiera preguntarnos por algún proyecto, y éste, yo como alcalde del pueblo estaría muy interesado en cómo va una entrada tan importante para el municipio de Cabrejas y por la que tanto tiempo llevan luchando, no el alcalde actual, sino alcaldes anteriores y que, insisto, la Diputación Provincial de Soria nunca ha dicho que no vaya a aportar la cantidad, simplemente tenemos que dar unos trámites administrativos y cumplir con la ley. Así que poco más le puedo decir, más que reiterarme en lo dicho. Tenemos que hacer esta modificación. Tenemos que rescindir el contrato por los informes técnicos y por cuestiones legales, pero está el compromiso de esta Diputación de realizar ésta y la otra obra que he dicho exactamente en las mismas condiciones.

No sé si el planteamiento y no sé si la disposición de, en este caso el Gobierno de España, a terminar la obra en conjunto es la misma, porque a las pruebas me remito. Aquí unos empezamos a trabajar, hemos visto los problemas que han surgido, hemos visto los inconvenientes del agua, los inconvenientes del sobrecoste, y hay otros que no han visto ningún impedimento, porque ni se han presentado por allí.

Sra. Pérez. Una cuestión muy breve. Entiendo que las preguntas que me ha formulado no son para que conteste ahora, verdad. Era retórica. En cualquier caso, ya que ha sacado el tema de la carretera de Espejón, es verdad que ahí hay un problema, es evidente que hay un problema. También había un compromiso de arreglar el tramo desde la carretera nacional hasta Espejón, y también había un problema, y es que hay un puente y no se pueden hacer los carriles de aceleración y desaceleración, que creo que conoce. Entonces, la pregunta es clara, y es si ya se ha solventado el problema del puente, y para cuándo el compromiso del tramo de la carretera de Espejón hasta la carretera nacional.

Sr. Presidente. Sobre las preguntas, como bien ha apuntado su compañero, eran retóricas, yo me las hacía y yo me las contestaba. No hace falta que me las conteste usted,

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsonria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46

ACTA

2025 - 9

LIBRO

01/10/2025

Libro de actas de Pleno

00067662621c117da307e90860a0c2b9

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.diposoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA

porque me sabía la respuesta. O sea, una pregunta, cuando ya te sabes la respuesta... Malo.

Sobre la carretera, nosotros hemos actuado sobre esta carretera. Tenemos un problema, varios problemas en esta carretera en los cuales hemos intervenido. Hay, como ustedes saben, hay un tramo de carretera que es provincia de Burgos, y otro que es provincia de Soria. Eso nos creaba un montón de problemas, sobre todo de vialidad invernal, a la hora de que sería, no sé, un poco absurdo el que vayamos con una quitanieves, vayamos por la provincia de Soria, hagamos los tres y pico kilómetros que tiene Burgos, levantemos la quitanieves y volvamos a bajarla otra vez entrando por el otro lado. Entonces, bueno, pues limpiamos esa parte de carretera. Hemos hablado con la Diputación de Burgos, tenemos un acuerdo para mantener esa carretera y para trabajar en esa carretera, y además hemos puesto una base permanente con una empresa local para poder actuar a primera hora de la mañana. Porque, claro, el problema que teníamos es que cuando acudíamos desde Soria con las quitanieves, lo mismo no íbamos a ir hasta Espejón con la máquina, con la cuchilla bajada, sino que cuando queríamos llegar allí eran las dos de la tarde. Así se hace para poder intervenir a primera hora y que las carreteras se queden limpias y la gente pueda viajar. Con sólo preguntarles a los vecinos nos han agradecido esta intervención. Con lo cual, esta carretera que por decirlo gráficamente es mixta, porque tienen una parte de la provincia de Soria y una parte de la provincia de Burgos, con el presidente de la Diputación de Burgos, con el alcalde de Canicosa de la Sierra hemos estado reunidos y hemos decidido actuar conjuntamente sobre esta carretera para mantenerla en perfecto estado.

No sé si hay alguna pregunta más. Pues si no hay más preguntas... Y ante el fin de semana festivo que se nos avecina en distintos pueblos, desearles a los alcaldes que entran en fiestas que tengan buenas fiestas, que lo pasen bien, que disfruten con sus vecinos y con los que les acompañemos.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=ZjY1ZWVjMGEtNGRmMS00MmQ3LTkyNWMTY2NkNDA4NW12NjI5&start=2352>

La sesión termina a las 11:05 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente

Url: <https://soria.seneca.tv:443/s/1QAIDVnIZNktcNuuVIJQv57dapeAPeEQOvvCdYligDDRHVaA.wmvSHA512:54b4f00a7e8dea75e9654209e5908bff21d3ed8d5436c1d2ab6e2bcb0dff74ab6ce68596191a2c4c36e97ba11ce716e7f5db943cf0efbf0eb68cb433dd055500>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	01/10/2025 11:48
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	01/10/2025 13:46